

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado.

Denominación	Localidad
<i>Breña Alta</i>	
Unitaria niños	Las Ledas.
Unitaria niñas	Las Ledas.
<i>Garachico</i>	
Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas	Las Cruces.
Unitaria niños	Genovés.
Unitaria niñas	Genovés.
Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas	Guincho.
Una unidad de niñas de la graduada y conversión en mixtas de una unidad de niños y una unidad de niñas.	San Juan del Reparo.
Unitaria niños	San Pedro Daute.
Unitaria niñas	San Pedro Daute.
<i>Granadilla. Charco del Pino</i>	
Unitaria mixta	Blanquitos.
Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas	El Medano.
Unitaria mixta	El Abrigo.
Una unidad de niños y una unidad de niñas, dependiente de C. E. P. y conversión en mixtas de cuatro unidades de niños y cuatro unidades de niñas, en el Colegio Nacional mixto	Granadilla.
<i>Guía de Isora</i>	
Unitaria niñas y conversión en mixta de la de niños	Chuiguergue.
Unitaria niñas y conversión en mixta de la de niños	Chirche.
<i>Hermigua</i>	
Unitaria niños	Cabezadas del Valle Arriba.
Unitaria niñas	Cabezadas del Valle Arriba.
Unitaria niños	Llano de Campos.
Unitaria niñas	Llano de Campos.
Unitaria niños	Ibo Alfaro.
Unitaria niñas	Ibo Alfaro.
Unitaria niños	Santa Catalina.
Unitaria niñas	Santa Catalina.
Unitaria niños	El Estaquillo.
Unitaria niñas	El Estaquillo.
Unitaria niños	Palmarejo.
Unitaria niñas	Palmarejo.
Unitaria niños	Callejón Ordaiz.
Unitaria niñas	Callejón Ordaiz.
<i>Icod de los Vinos</i>	
Una unidad de niñas y conversión en mixtas de dos unidades de niños y una unidad de niñas	San Felipe.
Una unidad de niños y una unidad de niñas y conversión en mixtas de una unidad de niños y una unidad de niñas	Santa Bárbara.
Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y conversión en mixtas de dos unidades de niños y dos unidades de niñas ...	Cueva del Viento.
Una unidad de niños y una unidad de niñas y conversión en mixtas de una unidad de niños y una unidad de niñas	El Amparo.
<i>La Orotava. Aguamansa</i>	
Dos unidades mixtas	Benijos.
Una unidad de niños y una unidad de niñas, quedando en la localidad una unidad de niños y una unidad de niñas	La Florida.

Denominación	Localidad
<i>Los Realejos. Realejo Bajo</i>	
Unitaria mixta	San Vicente.
Unitaria mixta	Puerto de la Rambla.
Unitaria niños	Tigaiga.
Unitaria niñas	Tigaiga.
Unitaria niños	La Carrera.
Unitaria niñas	La Carrera.
Unitaria niños	San Agustín.
Unitaria niñas	San Agustín.
<i>San Juan de la Rambla</i>	
Unitaria niñas	San José.
Unitaria niños	La Portalina.
Unitaria mixta	La Rambla.
Unitaria niños	Las Rosas.
Unitaria niñas	Las Rosas.
<i>Los Silos</i>	
Una unidad de niños, quedan en la localidad dos unidades de niñas	San Bernardó.
Una unidad de niñas, quedan en la localidad una unidad de niños y una unidad de niñas	San Bernardo.
Unitaria niños	San José.
Unitaria niñas	San José.
Una unidad de niñas y conversión en mixtas de una unidad de niños y una unidad de niñas	La Caleta.
<i>El Tanque. Cruz Grande</i>	
Unitaria niños	Tanque. Tanque Bajo.
Unitaria niñas	Tanque. Tanque Bajo.
Unitaria niños	Tanque. Tanque Alto.
Unitaria niñas	Tanque. Tanque Alto.
Unitaria niños	Herjos del Tanque.
<i>Vallehermoso</i>	
Unitaria mixta	Temargada.
Unitaria mixta	Macayo.
Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas	El Cabezo.
Unitaria niños	Banda de las Rosas.
Unitaria niñas	Banda de las Rosas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3898 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña a petición de «Fenosa», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, doble circuito, de 7.800 metros de longitud, cruzando los Ayuntamientos de La Coruña y Arteijo, conductor de aluminio-acero de 241,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de porcelana y vidrio en cadenas de suspensión, cruce y anclaje de cinco y seis elementos y apoyos metálicos de perfiles laminados. Tensión nominal, 66 KV. Origen en parque de la central térmica de Sabón, Arteijo, y final en la subestación de San Pedro de Visma, La Coruña; autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 17 de enero de 1975.—El Delegado provincial, A. Luis Escartí Valls.—376-D.

3899

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.514 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Apoyo número 3 de la derivación a calles C y H del polígono industrial «El Segre» (D.—1.885 R. L.)

Final: E. T. 1.354, «Polígono Industrial XXVII».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Instituto Nacional de Urbanismo, calles G y H del polígono industrial «El Segre».

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 0,207 kilómetros aéreos y 0,076 kilómetros subterráneos.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Hormigón y cable subterráneo.

Estación transformadora

E. T. 1.354, «Polígono Industrial XXVII».

Emplazamiento: Sita en calle H, parcela 102, Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 25 kV, derivación a E. T. número 1.354, «Polígono Industrial XXVII», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.618-C.

3900

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/918 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea subterránea existente, con entrada y salida en E. T. que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 100 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 kVA., relación 20.000-10.000±5%/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector de la calle Ramos Carrión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aproba-

dos por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.598-C.

3901

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.720, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la línea aérea «Picun-Peñaferuz», a 20 KV, Longitud: 2,2 kilómetros en Cenero (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—378-D.

3902

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.382, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., «Alfonso I», La Felguera. Longitud, 0,140 kilómetros en calles Alfonso I, Enrique Martínez y La Felguera (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—407-D.

3903

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

5.307. «La Suerte». Caolín. 445. Cortes de Aragón, Plou y Huesa del Común.

5.309. «Virgen del Pilar». Caolín. 75. Plou.